Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Entra el S. D. Diego Hernandez

prorroga; Y entendido por esta Ciudad Acuerdo se de al Sr. Alcalde mayor la enunciada Certificacion en la forma que la pide atendida.

Memorial

Visose aver en este Ayuntamiento mediante la Citacion general echa el memorial de Dn. Franco. Garcia Caro sobre el Mro. Alarife de Obras cumplido el Actual; Y entendido por esta Ciudad Acuerda: que mediante al Corto numero de Cavalleros Capitulares siga la Citacion.

Carta del Sr. Conde de la Cañada

Visose en este Ayuntamiento una Carta ordr. del Exmo. S. Conde de la Cañada su fecha dos de Agosto en que incerta la orden del Rey para que se faciliten las aguas de la Dolores fuente de la Serena para su Conduccion al Arsenal para las Aguadas de sus R.s Baxeles. Y entendido por esta Ciudad Acuerda se Conteste a su Exa. Manifestandole facilita las Dolores que son propias suias luego que se le pidieren por el Sr. Comte. Capn. Gral. y que las de la Serena son de vecinos particulares como el de Antonio y por lo mismo no las habra pedido su Exa.

Auto de apreension de Carnero

Visose en este Ayuntamiento el auto de la real Justicia proveido en vista del Comte. en el expediente formado contra Josef Gomez Juarez y otros consortes sobre haverse aprehendido un Carnero enfermo con apostema en la Carniceria de la Puerta de Murcia; cuio tenor a la letra es el sigte.

Aqui el auto

Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su inteligencia y no solo se añada a las obligaciones del Fiel, la que se menciona, si tambien se haga saver a todos los individuos oficiales de la Casa de Matanza y Carnicerias, que qualquiera que encuentre o descubra daño en las Carnes, lo participe al Cavallero Fiel Executor diputado de turno, para el remedio; haviendose visto [illegible] memoria